



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EX 2018-2225121-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el EX-2018-2225121-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se propician diversas coberturas de cargos en la planta temporaria –personal de gabinete- en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.989 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre esa base la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, por medio del Decreto N° 168/18, la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que por el presente se propician las designaciones en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), de Nicolás MARSEILLAN, Milagros BALPARDA, Alan Arie GANCSBERG, Iñaki Miguel ARRESEYGOR, Segundo MARCO y Joaquín DE ACHAVAL en cargos de la planta temporaria –personal de gabinete- de la Directora Ejecutiva, a partir de las fechas indicadas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) propicia la asignación de módulos mensuales según notas acompañadas, obrando la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU), a partir de las fechas que se señalan, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la planta temporaria –personal de gabinete- de la Directora Ejecutiva, con la cantidad de módulos que en particular se consignan, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 1278/16:

Nicolás MARSEILLAN (DNI N° 36.275.780 – Clase 1991), a partir del 1° de Enero de 2018, con una cantidad asignada de tres mil (3.000) módulos mensuales.

Milagros BALPARDA (DNI N° 34.374.879 – Clase 1989), a partir del 1° de Enero de 2018, con una cantidad asignada de dos mil doscientos cincuenta (2.250) módulos mensuales.

Alan Arie GANCBURG (DNI N° 18.904.599 – Clase 1991), a partir del 1° de febrero de 2018, con una cantidad asignada de dos mil doscientos cincuenta (2.250) módulos mensuales.

Iñaki Miguel ARRESEYGOR (DNI N° 33.079.901 – Clase 1987), a partir del 1° de febrero de 2018, una cantidad asignada de tres mil (3.000) módulos mensuales.

Segundo MARCO (DNI N° 33.317.790 – Clase 1990), a partir del 1° de Enero de 2018, con una cantidad asignada de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) módulos mensuales.

Joaquín DE ACHAVAL (DNI N° 33.863.275 – Clase 1988), a partir del 1° de Enero de 2018, con una cantidad asignada de dos mil ciento cincuenta (2.150) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.